

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de febrero de 2019

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Hecho relevante. Supresión Adicional de Intereses.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de TGLT S.A. (“TGLT” o la “Sociedad”), en relación al hecho relevante 4-2430609-D publicado por la Sociedad con fecha 25 de enero de 2019 y al hecho relevante 4-2437411-D publicado por la Sociedad con fecha 12 de febrero de 2019, mediante los cuales se anunció que la Sociedad, con la finalidad de implementar un plan de recapitalización que le permita revertir la situación de patrimonio neto negativo y reducir sus pasivos en moneda extranjera, había suscripto acuerdos con una mayoría sustancial de los tenedores de las obligaciones negociables subordinadas convertibles en acciones, denominadas en dólares, emitidas por la Sociedad el 3 de agosto de 2017 por un monto total de US\$ 150.000.000 (las “Obligaciones Convertibles”). En esas oportunidades, TGLT anunció la firma de acuerdos de diferimiento de pago de intereses con ciertos tenedores de las Obligaciones Convertibles, mediante los cuales dichos tenedores aceptaron diferir el cobro de sus cupones de intereses bajo las Obligaciones Convertibles, con vencimiento el próximo 15 de febrero de 2019.

En este contexto, se hace saber al público inversor que un tenedor de Obligaciones Convertibles adicional ha acordado instruir la supresión del cobro de su cupón de intereses bajo las Obligaciones Convertibles correspondiente a la fecha de pago del 15 de febrero de 2019.

Como corolario de lo anterior, y recordando lo informado mediante los hechos relevantes 4-2430609-D y 4-2437411-D, TGLT destaca que, a partir de las gestiones realizadas por la Sociedad, los tenedores titulares del 94,8% de las Obligaciones Convertibles han aceptado diferir el cobro de sus cupones de intereses con vencimiento el próximo 15 de febrero de 2019.

Tal como se explicara en las notas de hecho relevante citadas, se deja expresamente aclarado que la supresión del pago de los cupones de intereses únicamente corresponde a los cupones de intereses de los tenedores que voluntariamente hubieran aceptado instruir dicha supresión de pago. En este sentido, la Sociedad reitera que pagará, en los términos y condiciones previstos en el convenio de fideicomiso que regula las Obligaciones Convertibles, los cupones de intereses a los tenedores que no hayan instruido la supresión de pago y/o suscripto un acuerdo de diferimiento de intereses con la Sociedad, y que al día de la fecha representan el 5,18910295% de las Obligaciones Convertibles.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Manuel Moreno
Responsable de Relaciones con el Mercado